



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100232-00, Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Téngase a la abogada MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

*De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado al contestar la demanda, **CÓRRASE** traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1º del art. 443 del CGP.*

*De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder conferido por la demandante a la Defensora Pública PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en consecuencia, **REQUIERASE** a aquella para que designe un nuevo apoderado que la represente, para tal fin se le concede un término de cinco (5) días. **Comuníquesele éste decisión.***

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 47 del 20_/MAYO/2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**